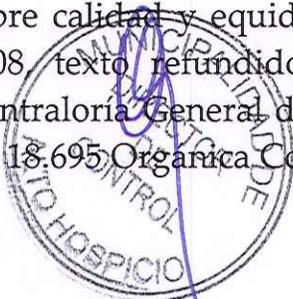


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Abril de 2012.-
DECRETO ALC. N°378 /2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N°55 de 1992, Contraloría General de la Republica; Certificado de Obligación Presupuestaria; y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA PEREZ VANEGAS, fonoaudióloga**, Rut 21.882.816-7, domiciliada en O'higgins N° 195, Departamento 1601, Edificio Reconquista, Iquique, para que preste servicios como **Fonoaudióloga**, en el departamento de Educación Municipal, **desde el 01 de Abril de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.**
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá al valor bruto mensual de **\$1.555.556.- (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quininetos cincuenta y seis pesos)**, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional prestara sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

